



Resol. N° 5386

Exp. 2023-25-3-008187

Montevideo, **20 NOV. 2023**

VISTO: La propuesta realizada por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza que luce de folio 2 a 4 de obrados, referida a la modalidad de elección de cargos de Dirección o Subdirección con efecto 2024.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Educación Secundaria elevará oportunamente al CODICEN su consideración a autorizar por vía de excepción la aplicación del Artículo 20 – E.F.D. para cubrir vacantes transitorias en los cargos de Subdirección de los centros educativos del país.

CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar acciones para dar cobertura a los cargos de Director y Subdirector que permanezcan vacantes culminado el proceso de Traslados en Línea.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que culminado el Acto de Traslados, las vacancias persistentes en cargos Dirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	
1°	DGySE envía formulario a los Subdirectores EFFECTIVOS ofreciendo ocupar en carácter SUPLENTE o INTERINA durante 2024, el cargo de dirección en cualquier centro educativo de su jurisdicción.	Aplica Circular 3256/15 En caso de existir Subdirectores efectivos (...) en ejercicio, corresponde aplicar la primera parte del Artículo 20 del E.F.D., designando a dichos Subdirectores como Encargados de Dirección por el año docente en que se produce la vacante.
2°	Acto de carácter nacional organizado por DGySE y Departamento Docente.	Ofrecimiento exclusivamente de cargos de Dirección en carácter interino o suplente, a Subdirectores





ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Publicación vacantes: DGySE.	efectivos de todo el país , siempre que no hayan optado por el cargo de dirección y siempre que vayan a desempeñar efectivamente el cargo a optar.
------------------------------	---

2) Disponer que, culminado el proceso dispuesto en el 2do. orden, las vacancias persistentes en cargos de Dirección y/o Subdirección, en carácter interino o suplente podrán ser ofrecidas según los **Listados "A", "B" o "C"**, oportunamente homologadas por expediente 2023-25-3-002250, con efecto 2024.

3) Disponer que luego de la 2da. Ronda de Efectivos, se podrá proceder a la aplicación del Artículo 20 del E.F.D. para los cargos de **Dirección y/o Subdirección** vacantes, acto que se realizará en cada Coded departamental y para Montevideo y Canelones por parte de DGySE/Depto. Docente, culminados los actos de elección-designación dispuestos en obrados, antes del 01/03/2024. A los efectos de dar cumplimiento a la cobertura de las vacantes por aplicación del Artículo 20 E.F.D., el Liceo remitirá la nómina de los docentes efectivos que han optado en el Liceo, ordenados por Artículo 13 E.F.D, a la Coded o a DGySE/Depto. Docente según corresponda, bajo su responsabilidad. En **Montevideo** y **Canelones** los listados se envían vía mail a: articulo20@ces.edu.uy c/c: dgysoportealae@ces.edu.uy (Tope de ronda 48/50 por indivisibilidad).

4) Hacer saber a los colectivos docentes que la aceptación de cargos de Dirección y/o Subdirección en carácter interino o suplente, de acuerdo al Artículo 20 del E.F.D., requiere que las horas de asignatura o cargos que posee en el centro educativo en el cual optó por ejercer la Dirección o Subdirección, deben ser bajados a suplencia por la Coded en el mismo acto, debiendo coincidir la fecha de inicio y fin de la suplencia con la del titular que la origina, así como hacer saber que es responsabilidad del docente de carácter efectivo realizar la Reserva de cargo u horas, de acuerdo a los procedimientos vigentes. Las excepciones deberán plantearse a la DG preceptivamente, quien resolverá.




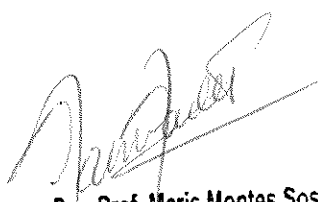
5) Disponer que la DGES solicitará por expediente al CODICEN la autorización para la aplicación de la modalidad de Artículo 20 – EFD, para los cargos de Subdirección donde persistan vacantes.

6) Disponer que cada Coded departamental será responsable de aplicar y difundir ampliamente entre los docentes del departamento la presente disposición.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DGySE, a Departamento Docente, a la Inspección General Docente, a División Hacienda, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, comuníquese al cuerpo Inspectivo Grado III y a las CODED departamentales radicadas en los Liceos Departamentales del país.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Dra. Prof. Maris Montes Sosa
Subdirectora General
DGES